



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00317-00

Atendiendo las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

- 1. Tener** a la profesional del derecho Adriana Marcela Bolaño Barraza como apoderada sustituta de la parte actora quien actuara en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2. Requerir** a la demandante para que en un término de **treinta (30) días** remita nuevamente la notificación de que trata el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 a su contraparte: para ello tenga en cuenta que es necesaria la remisión de la providencia a notificar y de los anexos que deban entregarse para el traslado. Lo anterior so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NÓTIQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c8f2757f002120c288ad0e136fb1b3e6fd7a4e0b4fffb4abcc1ab5a113f587**

Documento generado en 22/02/2021 12:52:20 PM